



Resolución Jefatural No. 105 -98-AGN/J

Lima, 26 JUN. 1998

Vista las Cartas Nos. 044 y 923-98-GG-HNAAA-IPSS de fechas 09 de enero y 18 de mayo de 1998 respectivamente, remitidos por el Dr. Carlos Arriola Espilco, Gerente del Hospital Nacional "Almanzor Aguinaga Asenjo" - IPSS, y Oficios Nos. 139 y 152-98-AGN-ADLA/D remitidos por la Lic. Soc. Ada Lluén Juárez Directora del Archivo Departamental de Lambayeque, solicitando la autorización para la eliminación de documentos declarados innecesarios por su Comité;

CONSIDERANDO :

Que, es función del Archivo General de la Nación proteger los documentos que integran el patrimonio documental de la Nación y autorizar la eliminación de los declarados innecesarios;

Que, los documentos propuestos para su eliminación a la fecha no poseen valor y, por consiguiente, resulta innecesario seguir conservándolos;

Que, la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio ha emitido el Informe Nº 002 y 003-98-DARCH/LAMB-D/DAA, recomendando la procedencia de la eliminación de los referidos documentos;

Que, el Archivo General de la Nación, de conformidad con el Decreto Ley Nº 19414 y su Reglamento D. S. Nº 022-75- ED y la Ley Nº 25323 y su Reglamento D. S. Nº 008-92-JUS, es el único organismo facultado para autorizar y ejecutar la eliminación de documentos innecesarios de las entidades integrantes del Sistema Nacional de Archivos;

Con la opinión favorable de la Comisión Técnica Nacional de Archivos, acordada en sesión del día 09 de junio de 1998;

Con las visaciones de las direcciones nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley Nº 25323, D. S. Nºs. 008-92-JUS y 005-93-JUS y Resolución Ministerial Nº 197-93-JUS;

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO .- Autorizar la eliminación de documentos administrativos, sustentatorios contables y





...//



estadísticos, pertenecientes al Hospital Nacional "Almanzor Aguinaga Asenjo" - IPSS, cuyas series documentales están comprendidas entre los años límites de 1952 a 1993, acordada por la Comisión Técnica Nacional de Archivos, según expediente que forma parte de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO** .- El Archivo General de la Nación a través del Archivo Departamental de Lambayeque, coordinará y ejecutará lo dispuesto en el artículo anterior.



**ARTICULO TERCERO** .- Encargar a la Dirección del Archivo Departamental de Lambayeque y a la Dirección Nacional de Archivo Histórico del Archivo General de la Nación, la conservación de las muestras documentales conforme a lo acordado por la Comisión Técnica Nacional de Archivos.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



*[Handwritten signature]*  
**Jefa**  
del Archivo General de la Nación

Lida\*,

ADLAMB.RES